



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 030/10-GRAL.

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"

06 SEP 2010

VISTO:

El expediente N° 13301-0205312-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de las Resoluciones Generales Nos. 028/08 y 020/09 - API; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas resoluciones se establece que quienes revistan el carácter de contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural, siempre que alguno de los inmuebles individualmente considerados se encuentren ubicados total o parcialmente en el sector territorial consignado en el Anexo I de las mismas, deberán suministrar la información referida a hechos impositivos y demás datos necesarios para facilitar las tareas de verificación, fiscalización y determinación impositiva realizadas por esta Administración Provincial;

Que a tal efecto se generó una aplicación informática la cual esta disponible en la página web www.santafe.gov.ar;

Que la Resolución General N° 28/08 - API, establece que deberá presentarse hasta el 10 de mayo de cada año la declaración jurada anual para el cumplimiento de las disposiciones antes citadas correspondientes al año calendario inmediato anterior;

Que la presentación de la declaración jurada correspondiente al año fiscal 2009, fue prorrogada hasta el día 10 de septiembre de 2010 por Resolución General N° 014/10 - API;

Que distintas áreas de la Administración, se encuentran abocadas a redefinir el alcance de la información a suministrar conforme al volumen de transacciones, significación económica y los distintos sujetos que intervienen en la actividad agrícola-ganadera, por lo que -hasta tanto se finalicen esas tareas- resulta aconsejable suspender la aplicación de las Resoluciones Generales Nos. 028/08 y 020/09 - API;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha tomado intervención emitiendo el Informe N° 490/10 de fs.15, no encontrando observaciones que formular al acto proyectado;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

[Handwritten signatures and initials]



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

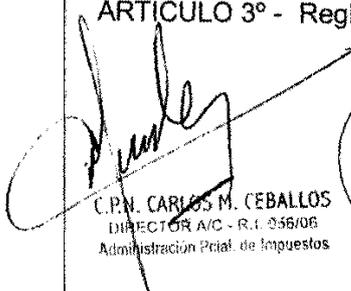
LEGAJO:

RESOLUCION N° 030/10 - GRAL

ARTICULO 1° - Suspender a partir del dictado de la presente la aplicación de las Resoluciones Generales Nos. 028/08 y 020/09 de esta Administración Provincial de Impuestos.

ARTICULO 2° - Esta Administración Provincial de Impuestos, oportunamente comunicará la entrada en vigencia de las disposiciones cuya suspensión se establece en el artículo 1°.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR A/C - R.L. 056/06
Administración Pcial. de Impuestos


Dr. NELSON ARSENIHO HOFF
Subdirector General
R.L. 020/09
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos